

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION (E) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.
Que el servidor(a) público(a) **KARMA FLOREZ CHAVERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.33.102.121 solicitó la cancelación parcial de sus cesantías, por concepto de **COMPRA DE VIVIENDA**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	KARMA FLOREZ CHAVERRA
C.C. No.	No. 33.102.121
VALOR	\$3.049.266,50
	TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. CON 50 CTVS.

Que el servidor (a) público (a) **KARMA FLOREZ CHAVERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.102.121, tiene embargo de Alimento así:

BENEFICIARIO	EMBARGO	PORCENTAJE	VALOR	JUZGADO
PRIMITIVA CHAVERRA DE PINEDA C.C. No. 33.129.240		25%	\$762.317.00	JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA CÓDIGO No. 130012033005

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **KARMA FLOREZ CHAVERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.102.121, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, de la cancelación parcial de las cesantías parciales, del (la) servidor(a) público(a) **KARMA FLOREZ CHAVERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.102.121 así:

BENEFICIARIO	PORCENTAJE	VALOR	CONCEPTO
KARMA FLOREZ CHAVERRA	75%	\$2.286.949.00	COMPRA DE VIVIENDA



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación a **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA CÓDIGO No. 130012033005** a **PRIMITIVA CHAVERRA DE PINEDA C.C. No.33.129.240**, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE (\$762.317.00)**, por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

28 FEB 2020


RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación (E)

Aprobó: Libny Ramos Romero – Director Administrativo y Financiero 

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U. 

Ext-Bol-20-.010673.



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co